



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, DEL PERÍODO 2014 – 2019
N° 79 – 2015**

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 10 de noviembre del año dos mil quince, a las 08h46 previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Prof. Kléver Ron Alcalde, con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo René Alvarado Andi, Ing. Mario Fernando Andrade Hidalgo, Arq. César Raúl Gonzalo Baquero Borbúa, Sr. Wilson Abelardo Fiallos Barroso, Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño, Ab. Norma Noemí Rodríguez Velasco y Lic. Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores del GAD Municipal de Tena, Sr. Fernando Herrera, Arq. Carlos García, Lic. Rómulo Jurado, Ing. Mauricio Carrera y Ab. Esther Paucay.

1

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 4 de noviembre del año 2015;
4. Conocimiento y Aprobación de la Tercera Reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico 2015;
5. Conocimiento y Aprobación del Informe que presenta la Dirección Educación, Cultura, Deportes, Turismo y Biodiversidad.
6. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
7. Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día.

**TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA DEL 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del año 2015. Se aprueba sin ninguna observación.

**CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA TERCERA
REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 111 – DF GADMT de fecha 9 de noviembre del 2015 suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera en el que hace conocer la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico 2015.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO explica que son ingresos específicos como de los gastos también, anteriormente no presenta la reforma a la ordenanza por cuanto no llegaba la comunicación oficial del Banco del Estado. Al ser ingresos fijos son egresos fijos específicamente para el malecón y específicamente para el barrio Gil Ramírez Dávalos.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que con cierta incredulidad no se quería comprometer en la primera reforma este valor, por querer estar seguros de que el Banco del Estado iba a autorizar el crédito. Hoy se tiene la certificación y todo en regla por parte del Estado y resulta conveniente dar el trámite de reforma.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta a la directora financiera los \$ 262.000,00 USD del barrio Gil Ramírez Dávalos es el monto total.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO indica que el crédito fue en el año 2014 y en el presupuesto del año inicial no se lo consideró siendo el 50 % no reembolsable. El Banco del Estado entrega por partes los desembolsos dependiendo los justificativos del avance de obra.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Oficio N° 111 – DF GADMT de fecha 9 de noviembre del 2015 suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera considera el proyecto a la tercera reforma a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico 2015.

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales



originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberán informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos,

Que, el artículo 255, del COOTAD señala: Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código,

Que, el artículo 259, establece: Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: Literal c).- Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero,

Que, el artículo 260 establece.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Banco del Estado asigna un crédito de financiamiento al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena por USD 3.697.300,00 con cargo al fondo ordinario



destinado a financiar la construcción del malecón de la ciudad de Tena, así como se financia también con el tercer desembolso para la ejecución del Muro de hormigón Armado para el barrio Gil Ramírez Dávalos de la ciudad de Tena. N° 40029, según oficio N° BDE – GSR1Q-2015-0894-Of, de la Sucursal Regional 1Quito.

RESUELVE:

Aprobar en primera instancia, la Tercera Reforma de la Ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico 2015, conforme al anexo adjunto en la presente acta.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y BIODIVERSIDAD.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio N° 434 SC-CPIG – GADMT de fecha 9 de noviembre del 2015 suscrito por el Lic. Renán Quilumba, en el que presenta el informe respectivo de conformidad al Art. 4 del reglamento para la aplicación de la ordenanza reformativa de condecoraciones y reconocimientos, así mismo se procede a dar lectura al oficio N° 431 SC-CPIG – GADMT de fecha 27 de octubre del 2015 suscrito por el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero, en la que solicita la condecoración al mérito ciudadano a la comisión interventora para la restructuración de los barrios de Tena, por los 455 años de fundación de Tena.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que en la voluntad y en el deseo de cada uno de los señores concejales se debería incluir a muchas personalidades y hombres que se han destacado dentro del ámbito educativo, político – educativo, social. Pero con la visita del señor Vicepresidente de la República del Ecuador. Se ha manifestado que se tenga un tiempo más elemental para sesión conmemorativa y se cree conveniente con la Dirección de cultura proponer 4 nombres sean considerados por parte del concejo. Entonces no se quiere lastimar la voluntad de algún compañero que tenga otra propuesta que no sea merecida o considerada.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO señala que al no hacerle una condecoración al mérito ciudadano a la comisión interventora, solicita se les haga un reconocimiento por su trabajo y colaboración en todo el proceso de la formulación del nuevo perímetro de la ciudad y de los barrios.

EL SEÑOR ALCALDE respalda la propuesta del señor Vicealcalde para que se haga un justo el reconocimiento por el trabajo de la comisión interventora.



EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que en una próxima programación oficial que tenga la municipalidad sean considerados los nombres propuestos dentro de la comisión de turismo y cultura.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante el oficio N° 434 SC-CPIG – GADMT de fecha 9 de noviembre del 2015 suscrito por el Lic. Renán Quilumba, presenta el informe respectivo de conformidad al Art. 4 del reglamento para la aplicación de la ordenanza reformativa de condecoraciones y reconocimientos que establece: La condecoración al mérito ciudadano se conferirá a quienes siendo nativos o hubiesen o fijado definitivamente su residencia en el cantón Tena, han obtenido por su posición o gestión logros que prestigien a la comunidad Tenense lo cual deberá ser avalado por el Concejo Municipal. La Dirección de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Biodiversidad será la encargada de elaborar un informe pormenorizado de los aspirantes y presentar al Pleno para su aprobación. El acto se realizará preferentemente en la sesión conmemorativa de Aniversario de Fundación de Tena.

Que, mediante oficio N° 431 SC-CPIG – GADMT de fecha 27 de octubre del 2015 suscrito por el señor Vicealcalde Gonzalo Baquero, en la que solicita la condecoración al mérito ciudadano a la comisión interventora para la restructuración de los barrios de Tena, por los 455 años de fundación de Tena.

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de personas y de la sociedad civil, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye en ejemplo para las futuras generaciones.

RESUELVE:

- Art. 1.- Aprobar la condecoración “Al Mérito Ciudadano” conforme al Art. 5 de la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos en la que se conferirá a quienes siendo nativos o hubiesen o fijado definitivamente su**



residencia en el cantón Tena, han obtenido por su posición o gestión logros que prestigien a la comunidad Tenense, prevista para para la Sesión Conmemorativa por la Fundación de Tena.

- 1.- Gladys Borbúa Bohórquez (Post Mortem)
- 2.- Segundo Virgilio Tobar Paredes
- 3.- Gretha Marlene Martínez Lozada
- 4.- Armando Bastidas Chamorro

Art. 2.- Aprobar un reconocimiento a la Comisión Interventora y sus suplentes para la restructuración de los barrios de la ciudad Tena.

1. Lic. Leandro Reyes
2. Dra. Edith Proaño
3. Sra. América Aguinda
4. Sr. Holguer González
5. Sra. Alexandra Castillo
6. Sr. Mesías Flores
7. Lic. Yajaira Vargas

Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

SEXTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G5195 suscrito por el Señor César Espíndola Lara presidente del GAD Parroquial de Puerto Napo, en el que solicita la delegación de competencias en lo referente al proyecto regeneración del acceso a la cabecera parroquial rural de Puerto Napo, desde la intersección de la vía Puyo con la entrada a la ciudad, hasta el antiguo puente carrosable.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE PUERTO NAPO felicita a los señores concejales y señor Alcalde por el esfuerzo que dan a la ciudad de Tena. Solicita al pleno del concejo y directores el apoyo para las festividades de Puerto Napo por ser el primer Puerto de la Amazonía. Puerto Napo participará con grupos folklóricos, con danzas en la feria. Gracias al apoyo del Arq. García y del Ing. Mauricio Carrera tienen el proyecto presentado al banco del Estado. Solicita se declare de urgente la delegación de competencias por tener que viajar a la ciudad de Quito a entregar la documentación y empezar el primer tramo en la entrada de la avenida. Felicita una vez más y a los señores concejales y a los señores directores por el equipo grande de trabajo.

EL SEÑOR ALCALDE pone a consideración la petición del señor Presidente del GAD Parroquial de Puerto Napo.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expresa que como concejales están para apoyar cuando llegan documentos. No es obra la que se hable, es obra lo que se ve. Apoya la solicitud del señor Presidente del GAD Parroquial de Puerto Napo. Pide al señor Presidente que apenas tenga el presupuesto se les haga conocer.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, en el oficio según guía de documentos externos N° G5195 suscrito por el Señor César Espíndola Lara presidente del GAD Parroquial de Puerto Napo solicita la delegación de competencias en lo referente al proyecto regeneración del acceso a la cabecera parroquial rural de Puerto Napo, desde la intersección de la vía Puyo con la entrada a la ciudad, hasta el antiguo puente carrosable.

Que, la constitución de la República del Ecuador en su Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 54, manifiesta: “son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales”

Que, el inciso cuarto del mismo cuerpo legal del Art. 137, manifiesta.- De manera complementaria y sin perjuicio de lo anterior, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales gestionarán, coordinarán y administrarán los servicios públicos que le sean delegados por los gobiernos autónomos



descentralizados municipales. Vigilarán con participación ciudadana la ejecución de las obras de infraestructura y la calidad de los servicios públicos existentes en su jurisdicción.

Que, el Art. 279 ibídem: Delegación a otros niveles de gobierno.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo. Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia,

Que, el artículo 5. De la ordenanza que regula la celebración de convenios, en literal b), manifiesta:- “convenio específico.- Es un documento suscrito entre el GAD Municipal de Tena con una o más instituciones, en el que manifiestan la voluntad y compromiso para desarrollar acciones y/o actividades concretas; con responsabilidades específicas de cada una de las partes, enmarcadas en los objetivos del convenio Marco”,

RESUELVE:

- 1. Delegar la Gestión de Competencias a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Puerto Napo, considerando el beneficio de los pobladores de su jurisdicción con el proyecto, regeneración del acceso a la cabecera parroquial rural de Puerto Napo, desde la intersección de la vía Puyo con la entrada a la ciudad, hasta el antiguo puente carrosable.**
- 2. Encárguese a la Procuraduría Síndica elaborar el correspondiente convenio interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo.**
- 3. Se declara la presente resolución con carácter de urgente.**

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G5143 con fecha de recepción del 5 de noviembre del 2015



suscrito por el señor Pablo Contero, Director de la Organización para la Asistencia de los Gobiernos Locales del Ecuador, en el que se informa que la gestión municipal de la actual administración ha sido escogida para el galardón anual “Liderazgo y Gestión Municipal 2015”.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio según guía de documentos externos N° G5143 con fecha de recepción del 5 de noviembre del 2015 suscrito por el señor Pablo Contero, Director de la Organización para la Asistencia de los Gobiernos Locales del Ecuador, en el que se informa que la gestión municipal de la actual administración ha sido escogida para el galardón anual “Liderazgo y Gestión Municipal 2015”.

9

RESUELVE:

Dar por conocido la referida comunicación en la que se informa que la gestión municipal de la actual administración ha sido escogida para el galardón anual “Liderazgo y Gestión Municipal 2015”.

POR SECRETARÍA se informa que de acuerdo a los encuentros interculturales programados por los 455 años de trayectoria histórica de la ciudad de San Juna de los Dos Ríos de Tena, se efectuará la Sesión Conmemorativa.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los encuentros interculturales programados por los 455 años de trayectoria histórica de la ciudad de San Juna de los Dos Ríos de Tena, se efectuará la Sesión Conmemorativa” aprobados en sesión ordinaria mediante Resolución de Concejo N° 369 de fecha 13 de octubre del 2015;

Que, como lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



(COOTAD) en el artículo 316, el Concejo tendrá cuatro clases de sesiones: 1. Inaugural; 2. Ordinaria; 3. Extraordinaria; y, 4. Conmemorativa. Las sesiones serán públicas y garantizarán el ejercicio de la participación ciudadana a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la Ley.

Que, el Art. 16 de la ordenanza que reglamenta el funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena en el que establece: El cuerpo legislativo, conformado por el Alcalde o Alcaldesa, Concejales y/o Concejalas, presidirán la mesa directiva de la sesión conmemorativa, que se realizará el 15 de noviembre de cada año. Durante la sesión conmemorativa no se podrá tratar ningún otro asunto que no conste en el programa respectivo del acto. En la sesión de conmemoración se exaltarán los sentimientos cívicos en relación con la fecha, se estimulará el esfuerzo de los vecinos, se premiarán sus méritos y obras excepcionales, se conocerán los veredictos de los concursos promovidos y se galardona a los triunfadores;

RESUELVE:

Aprobar el orden del día de la sesión solemne conmemorativa, al cumplirse 455 años de fundación de la ciudad “San Juan de los Dos Ríos de Tena” conforme al siguiente detalle:

1. Ingreso del pabellón nacional y estandarte del cantón tena, a cargo de la fuerza aérea ecuatoriana;
2. Himno Nacional a cargo de la escuela municipal “alegría musical” dirige el profesor cubano, Jaime Pérez;
3. Palabras de bienvenida a cargo del señor Arq. Gonzalo Baquero, vicealcalde del cantón tena;
4. Lectura de acuerdos y saludos de instituciones públicas, privadas y educativas.
5. Condecoraciones y Reconocimientos;
6. Entrega por parte del Banco del Estado el aporte de \$ 3.697.300,00 usd para la construcción del malecón de la ciudad de Tena.
7. Mensaje Oficial, a cargo del señor Prof. Kléver Ron, Alcalde del Cantón Tena.
8. Intervención del señor ingeniero Jorge Glas Vicepresidente de la República del Ecuador.



9. Himno a Tena.

10. Salida del Pabellón Nacional y Estandarte del Cantón Tena.

11. Clausura.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 10h01 del miércoles 10 de noviembre del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato
SECRETARIO GENERAL